



PERGAMINO, JUNIO 13 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de junio de 2018, al considerar el Expte. Expte. D-101-18 D.E. N-11899-17-ALCANCE N° 1 -SECRETARÍA DE SEGURIDAD-** Renovación de contrato de alquiler inmueble Pueyrredón 533.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 4024, ---
----- dictado por el Departamento Ejecutivo el 6 de diciembre de 2017, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1º.- Dispónese -ad- referéndum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la formalización de contrato de locación con el Sr. Mario Alejandro TROTTA, DNI N° 7.740.965, del inmueble de su propiedad sito en calle Pueyrredón 533 - Planta Alta de esta ciudad, para el funcionamiento de la Dirección de Asistencia a la Mujer y la Familia, Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social y CAVAJ dependiente del Ministerio de Justicia, por el término de dos (2) años, a partir del 1º de enero de 2018.-

ARTICULO 2º.- Fíjase el predio del alquiler en los siguientes importes mensuales: primer año, la suma de pesos trece mil (\$ 13.000); segundo año: la suma de pesos quince mil (\$ 15.000). En el contrato a redactar debe figurar una cláusula en la cual la locataria se reserva el derecho de rescindirlo de manera unilateral, sin causa y sin costo alguno, con la sola obligación de comunicar dicha decisión al locador, con sesenta (60) días de anticipación.-



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

'Año del Centenario de la Reforma Universitaria del '18'

ARTICULO 3°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110114000 –Fuente de Financiamiento 110 – Programa 35.00.00 - Partida 3.2.1.0.-

ARTICULO 4°.- El pago del impuesto inmobiliario estará a cargo de la locadora y las tasas municipales a cargo de la locataria.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome conocimiento la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, para la baja de tasas municipales durante el período de la locación y gírese al DEPARTAMENTO PROCURACIÓN para formalizar el contrato pertinente. Hecho y una vez suscripto por las partes, por DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, se formará ALCANCE N° 1 de estos actuados para gestionar la convalidación pertinente ante el Departamento Deliberativo. En tanto el expediente original, se girará a CONTADURÍA Y TESORERÍA, para emisión de los libramientos respectivos.-


ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8873/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO